

Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de abril de 2006 por la que se comunica el acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento, referente al menor M.M.H., expediente núm. 29/05/0043/00.

Málaga, 20 de abril de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Notificación de la Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 10 de marzo de 2006; dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de protección de menores 352/2005/41/0585.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Correa García. Don Rafael Bolsico Bernabal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estarán obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2006.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), y al objeto de subsanar la documentación presentada según la Resolución de 27 de enero de 2006, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I060877SE98FP (audiovisual).

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO de 5 de abril de 2006, de acuerdo de inicio de rehabilitación del Escudo de Torredonjimeno. (PP. 1409/2006).

La Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 del pasado mes de marzo, se acordó el acuerdo de inicio de rehabilitación del escudo de Torredonjimeno, con la siguiente propuesta de símbolo:

Contorno oval. En campo de oro una cruz de Calatrava, brochada de un castillo cuadrado esclarecido, mazonado de sable con sus almenas, una puerta y una ventana, tres torres, la del medio mayor, todas almenadas de tres almenas y cada una con su ventana. En la ventana del castillo una cabeza de frente, coronada. En los cantones diestro y siniestro de la punta unas trabas de gules, colocadas la primera en banda y la segunda en barra.

Timbre. Corona real española cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días, en el Negociado de tercero, de conformidad con lo estipulado en el art. 9 de la Ley 6/2003, del 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Torredonjimeno, 5 de abril de 2006.- La Alcaldesa, M.^a Teresa Martínez Castellano.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

EDICTO de 8 de marzo de 2006, relativo al inicio de procedimiento para la adopción oficial de símbolos. (PP. 1058/2006).

EDICTO

Don Antonio Cabrera Gea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), hace saber:

Que con fecha 24 de febrero de 2006, el Pleno de la Corporación ha dictado Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

- Iniciar el procedimiento para la adopción oficial de los siguientes símbolos: Escudo, bandera y logotipo o insignia gráfica del municipio de Vélez Blanco, que constan en el expediente, de acuerdo con el informe emitido por Perito en la materia.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 21.1 letra r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de 20 días, mediante su inserción en el BOP y en el BOJA del presente Acuerdo, encontrándose el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vélez Blanco, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL

EDICTO de 13 de marzo de 2006, sobre sometimiento a información pública de modificación de Estatutos. (PP. 1094/2006).

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 19.9.05, una modificación de los Estatutos de la misma, que ha sido aprobado igualmente por los Plenos de los Ayuntamientos de Albolote y Peligros, de conformidad con el artículo 30.a) de la Ley 7/1993, se somete a información pública durante 30 días.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se podrá consultar en la sede de la Mancomunidad, sita en C/ Loja, parcela K, nave B, del Polígono Juncaril.

Albolote, 13 de marzo de 2006.- El Presidente, Jesús Huertas García.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se publica extracto de Resolución de 10 de abril de 2006, en el ámbito de la concesión otorgada al Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos de conocimiento general, publica extracto de la Resolución de la Gerencia de esta Entidad de 10 de abril de 2006, por la que se ha aprobado procedimiento para la modificación de la ordenación en el edificio de locales comerciales en contradique, implantación de una tarifa máxima para las superficies susceptibles de explotación comercial, terrazas y normas de aplicación, en el ámbito de la concesión otorgada a Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 1979, para la construcción del puerto deportivo de Aguadulce, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), mediante la que se acuerda aprobar en base a la documentación siguiente:

- Proyecto de ejecución de modificación de la ordenación de la zona del contradique, suscrito por el arquitecto don Luis Fernández Vizcaíno en noviembre de 2005.

- Tipologías y normas de aplicación para los espacios susceptibles de explotación comercial, terrazas, en la zona de los locales comerciales del contradique, que están a disposición de los interesados en la sede de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Y sujeta a las prescripciones siguientes:

1. Los espacios susceptibles de explotación comercial son objeto de cesión a terceros mediante la correspondiente autorización de la sociedad concesionaria durante un período de tiempo no superior a tres años.

2. La edificación situada en cabeza de contradique, cuyo uso es almacén, es de uso exclusivo del concesionario.

3. Los pasos públicos contemplados en el documento técnico deberán quedar libres y expeditos, tanto en el plano horizontal, como en el vertical.

4. Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2007.

5. La tarifa máxima para las superficies susceptibles de explotación comercial, terrazas, queda fijada para el año 2006 en 89,73 €/m².

Lo cual se publica para conocimiento general, conforme al art. 60.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a don José Antonio Rosado Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,